INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" – ID. Nº 337.986

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" – ID. Nº 337.986,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha veintisiete de noviembre del corriente año.

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 647/2017** de fecha **treinta** de noviembre de dos mil diecisiete, los cuales son las siguientes:

1. **Srta. Rocío Raquel Leal**, Jefa del Departamento de Asesoría Técnica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
2. **Lic. Elsa Medina,** Jefa de Compras menores y Locaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" – ID. Nº 337.986.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO : Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 15/2017** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1932/2017, correspondiente al PAC Institucional Nº 337.986, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 13.125.000 (Guaraníes Trece millones Ciento Veinticinco Mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura N° 40**, de fecha veintisiete de noviembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

A continuación, observando que se han presentado 2 (dos) ofertas para su análisis técnico y económico, y que según consta en el acta de apertura, la Dirección ha considerado los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 y en conformidad al Art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y determinó llevar adelante la apertura de las ofertas, teniendo en cuenta los plazos del llamado y el calendario que ha establecido el Ministerio de Hacienda en la Resolución MH N°

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

282, comunicada por Circular de la DNCP N° 32/2017, tanto para comunicar adjudicaciones como para los procesos de pago. Por ello se consideró necesario realizar la apertura e imprimir celeridad a las gestiones de manera a cumplir adecuadamente con el proceso de cierre del ejercicio fiscal 2017.-

Las ofertas presentadas son las siguientes:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
METAL-MAD S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince millones quinientos mil)

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **METAL-MAD S.A.** y **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, así como los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **METAL-MAD S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el Sr. Edgar Darío Amarilla Cardozo en carácter de Presidente de la sociedad anónima, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra activo en la Constancia de SIPE Nº 1478797, así como el Estatuto de la empresa, los cuales fueron descargados y verificados por el Comité; en concordancia con el Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 04 de abril de 2017, donde consta la designación de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada las facultades de representación.----------

La firma oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, persona física, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado por la misma Sra. María Elizangela Sosa, en carácter de propietaria, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra en estado activo conforme a la constancia de SIPE N° 1478908, con lo cual se tiene por acreditada su representación.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **METAL-MAD S.A.**; presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**; presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma oferente **METAL-MAD S.A.** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado Activo según la Constancia de SIPE Nº 1478797 presentada en su oferta, la cual fue descargada y verificada por éste Comité, constatándose que se halla debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Edgar Darío Amarilla, en carácter de Presidente, cuyo documento de identidad y facultades de representación ya fueron analizados anteriormente.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

La firma oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** (persona física), presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la misma Sra. María Elizangela Sosa, en calidad de propietaria, cuyo documento de identidad ya fue verificado anteriormente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **METAL-MAD S.A.**, y **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	METAL-MAD S.A.		**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A		N/A	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**METAL-MAD S.A.**			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		N/A	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Rocio Rivas

enunciado en el art 61 parte "a" inc. 2 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**, y se cumple en aclarar al respecto que no se observaron errores aritméticos en la lista de precios.----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado debido a que ninguno de los oferentes presentó la constancia expedida por la autoridad competente a fin de acogerse a dicho beneficio.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta más baja según el orden de los precios de menor a mayor, el cual corresponde a la firma **METAL-MAD S.A.**, conforme al siguiente detalle:

CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS"								OFERENTE 1: METAL-MAD S.A.				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	1.312.500	13.125.000	Metal Mad	Paraguaya	1.000.000	10.000.000	- 23,81
										Total:	10.000.000	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **METAL-MAD S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, y por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

OCTAVO: Que, en cuanto a la experiencia, la firma oferente **METAL-MAD S.A.** cumple con la acreditación de contratos ejecutados que hacen relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado, de los últimos 2 años (2015 y 2016), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Experiencia oferente: METAL MAD S.A.		
TOTAL OFERTADO:		10.000.000
50% DE LA OFERTA:		5.000.000
AÑO	**MONTO ACREDITADO**	**OBSERVACIÓN**
2015	685.300.000	CUMPLE
2016	1.035.799.999	CUMPLE

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante de la oferta como representantes legal se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", para lo cual se deja constancia de que el Sr. Edgar Darío Amarilla Cardozo, con C.I.N° 658.424 (Presidente) no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 299.346. Así también se realizó la misma verificación con respecto al Sr. Edgar Darío Amarilla Cáceres, con C.I.N° 4.499.505, (Constancia N° 299.363), José Emilio Amarilla Cáceres, C.I.N° 4.499.506 (Constancia N° 299.372), y Oscar Emigdio Amarilla Cáceres, C.I.N° 4.499.507 (Constancia N° 299.383), directores titulares.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Rocio R. Leal

DECIMO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **METAL-MAD S.A**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos específicamente a la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Por otra parte, fueron presentados en la oferta, copia de la patente municipal y el certificado de cumplimiento tributario-

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite en el siguiente apartado.----------

DECIMOPRIMERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" – ID. Nº 337.986**, a la oferta presentada por la firma **METAL-MAD S.A.,** por un monto total de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones),** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS " – ID. Nº 337.986** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial. ----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:25 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Srta. Rocío Raquel Leal

Lic. Elsa Medina
Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS". ID N° 337.986.

CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS"								OFERENTE 1: METAL-MAD S.A.					OFERENTE 2: A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presenta-ción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	1.312.500	13.125.000	Metal Mad	Paraguaya	1.000.000	10.000.000	-23.81	Metal Sosa	Nacional	1.550.000	15.500.000	18.10
										Total:	**10.000.000**				**Total:**	**15.500.000**	

Srta. Rocío Raquel Leal

Lic. Elsa Medina

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" ID. N° 337.986.

CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS"						OFERENTE 1: METAL-MAD S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	Metal Mad	Paraguaya	1.000.000	10.000.000
								Total:	**10.000.000**

Srta. Rocío Raquel Leal

Lic. Elsa Medina
Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA